

NOMBRE DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL

AF Programa de Apoyo para Proyectos Productivos Enfocados a Jóvenes de 18 a 29 Años 2024

1. Datos Generales

Dependencia	Secretaría de Desarrollo Social	Responsable del programa	Saúl Ochoa Benítez
Unidad Administrativa	Instituto Morelense de las Personas Adolescentes y Jóvenes	Enlace único institucional	María Sonia Hernández Larios

2. Antecedentes:

El programa se encuentra sustentado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a través del artículo 5º, donde se menciona que “A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación Judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial” y, el artículo 123. “Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley”. Asimismo, el programa está alineado con la Agenda 2030, específicamente con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 de “Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos y todas”; la Meta 4.4 sobre “Aumentar el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento”; el Objetivo 8. “Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas y todos”; la Meta 8.5 “Lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos los hombres y mujeres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, y la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor”; la Meta 8.6 “Reducir la proporción de jóvenes que no están empleados y no cursan estudios ni reciben capacitación”; finalmente, con la Meta 8.b “Para 2020, desarrollar y poner en marcha una estrategia mundial para el empleo de los jóvenes y aplicar el Pacto Mundial para el Empleo de la Organización Internacional del Trabajo”

2.1 Alineación a los tratados internacionales, Política Nacional y Estatal

El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024 presenta, en el Eje 2. “Política Social”; Prioridad I. “Construir un país con bienestar”; el Eje 3. “Economía”; la Prioridad I. “Detonar el crecimiento” y, la Prioridad VI. “Impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo”. Por su parte, el programa es congruente con el Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024 en el Eje 3. “Justicia social para los morelenses. Los morelenses que aún viven en pobreza y marginación, los grupos vulnerables y los damnificados por los sismos serán atendidos dignamente; los grupos indígenas, los jóvenes y los hombres y mujeres de Morelos recibirán el apoyo e impulso para desarrollarse en cada uno de sus ámbitos”; la Estrategia 3.6.7 “Fortalecer las competencias técnicas y profesionales de los jóvenes, para acceder a empleos dignos, trabajo decente y al emprendimiento”; la Estrategia 3.28.3 “Contribuir a la reactivación de jóvenes que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica y social”; las Líneas de acción 3.28.3.1 “Impartir capacitaciones en distintos oficios a jóvenes en condiciones vulnerables para reintegrarlos a la población económicamente activa”; la 3.35.1.2. “Realizar eventos de vinculación para facilitar el reclutamiento y selección de manera directa por parte de las y los empleadores, focalizando algunos de los eventos hacia las mujeres, las personas con discapacidad, las y los adultos mayores y las y los jóvenes”; el Objetivo estratégico 4.6 “Generar y conservar autoempleos formales, dignos y plenos de jóvenes emprendedores”; la Estrategia 4.6.1 “Incentivar la creación de nuevas micro y pequeñas empresas generadas por jóvenes emprendedores”; las Líneas de acción 4.6.1.1 “Ofrecer un fondo de apoyo mixto y financiamiento a los

jóvenes de 18 a 29 años para crear su propio negocio”; la 4.6.1.2 “Brindar capacitación, entrenamiento y consultoría especializada en materia de emprendimiento al joven emprendedor”; la Línea de acción 4.6.1.3 “Promover la asistencia a ferias, exposiciones, competencias y congresos de emprendimiento; la 4.6.1.4 “Incentivar proyectos de jóvenes emprendedores que tengan contenido innovador”; la 4.6.1.5 “Otorgar apoyos económicos a los jóvenes que estén creando e instalando sus empresas de base tecnológica; y finalmente, la Línea de acción 4.8.2.1 “Otorgar financiamiento a una tasa de interés del 0% a los jóvenes empresarios de 18 a 35 años que tienen una micro, mediana y pequeña empresa siniestrada”.

Ley de Desarrollo Social en el artículo 3 menciona que “La Secretaría planeará y conducirá sus actividades con sujeción a los objetivos, estrategias y prioridades que establezca la normativa, el Plan Estatal de Desarrollo, los Convenios y Acuerdos con la Federación y los Municipios, y con base en las políticas que adopte el Poder Ejecutivo Estatal, de manera tal que su actividad se encamine al logro de las metas previstas”. Por lo tanto, para que las actividades deben estar dirigidas a garantizar el acceso a la educación a todos los sectores de la población, máxime si estos son considerados como vulnerables”; en el artículo 11, fracción XI, menciona que los “Grupos o sectores en situación de vulnerabilidad, a los grupos de población que muestran mayor pobreza, marginación y exclusión, de acuerdo a los indicadores de desarrollo humano y social. Incluyen de manera enunciativa, más no limitativa, a la población indígena, mujeres, niños, adolescentes, adultos mayores, familias de los migrantes, personas con discapacidad, desempleados, población residente en una zona que sufre una contingencia ambiental o económica, o bien en una zona de atención prioritaria”; el Artículo 12. “La estrategia y la Política Pública que de ella se derive, además de inscribirse dentro del marco de referencia de los principios referidos en el artículo 3, de la Ley General, lo hace también con otro conjunto de principios compatible con ellos y se refieren al concepto de Desarrollo Social, el cual, fracción X. Promueve la igualdad social y la inclusión de grupos en situación de vulnerabilidad con referentes distintos, como el género, etnia, edad, religión, recursos económicos, educación, capacidades físicas, entre otros factores” y, el Artículo 19. “Son Programas, Proyectos y Acciones prioritarios y de interés público en materia de Desarrollo Social, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes, fracción X. Los dirigidos a las personas en condiciones de pobreza, marginación o en situación de vulnerabilidad”.

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos justifica la creación del programa a través del artículo 32. “A la Secretaría de Desarrollo Social le corresponde ejercer las siguientes atribuciones, fracción I. Formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social y humano para el combate efectivo a la pobreza; el impulso al deporte y la recreación; el ejercicio de los programas sociales de beneficio comunitario y de desarrollo social; fracción III. Diseñar, ejecutar, controlar, evaluar, coordinar y fomentar políticas, programas y acciones orientadas a combatir la pobreza y elevar el nivel de bienestar de la población en esa condición; inciso a) El fomento de la independencia económica, la capacitación, el pleno empleo y el financiamiento a proyectos productivos, como forma insoslayable de evitar que la población permanezca o recaiga en pobreza; fracción XVIII. Diseñar, ejecutar, controlar, evaluar, coordinar y fomentar políticas y programas de atención prioritaria e integral a personas o grupos sociales en situación de vulnerabilidad; así como para las zonas prioritarias para el desarrollo social por su condición de marginalidad”. Además, se observa la justificación del órgano desconcentrado para operar el programa a través del Reglamento interior del Instituto Morelense de las Personas Adolescentes y Jóvenes en el Capítulo “De los órganos desconcentrados. Artículo 20 Forman parte de la Secretaría los siguientes órganos desconcentrados, fracción II. Instituto Morelense de las Personas Adolescentes y Jóvenes”.

El Reglamento interior del Instituto Morelense de las Personas Adolescentes y Jóvenes en el artículo 3. Fracción XVI. Impulsar, promover y fomentar la creación de Programas, Proyectos y acciones tendientes al ejercicio de los derechos de los Adolescentes y Jóvenes en materia de educación, trabajo, salud, cultura y deporte, la no discriminación por motivo de raza, sexo, preferencia sexual, lengua, religión, opinión política, origen étnico, posición económica, desventaja social, discapacidad y cualquier otra posición que impida el ejercicio pleno de sus derechos; ello sin menoscabo de las

facultades, funciones y atribuciones que correspondan a las Secretarías, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal”.

2.2 Programas relacionados indirectamente con el Programa Social

Programa estatal con las juventudes y desde las juventudes

3. Objetivos del Programa Social

Las y los jóvenes que se encuentren en situación de vulnerabilidad social y que residan preferentemente en colonias o localidades clasificadas como zonas de atención prioritaria y media marginación de los 36 municipios del estado de Morelos, cuya edad esté comprendida de dieciocho años cumplidos a treinta años no cumplidos de edad, que tenga el objetivo del desarrollo de un proyecto productivo, con el fin de incentivar su economía personal e innovar en la elaboración de su producto o servicio.

3.1 Objetivo General

Impulsar la generación de ingresos económicos entre los jóvenes residentes en el estado de Morelos, de 18 a 29 años de edad a través del desarrollo de proyectos productivos, que les permita mejorar su calidad de vida, personal y familiar.

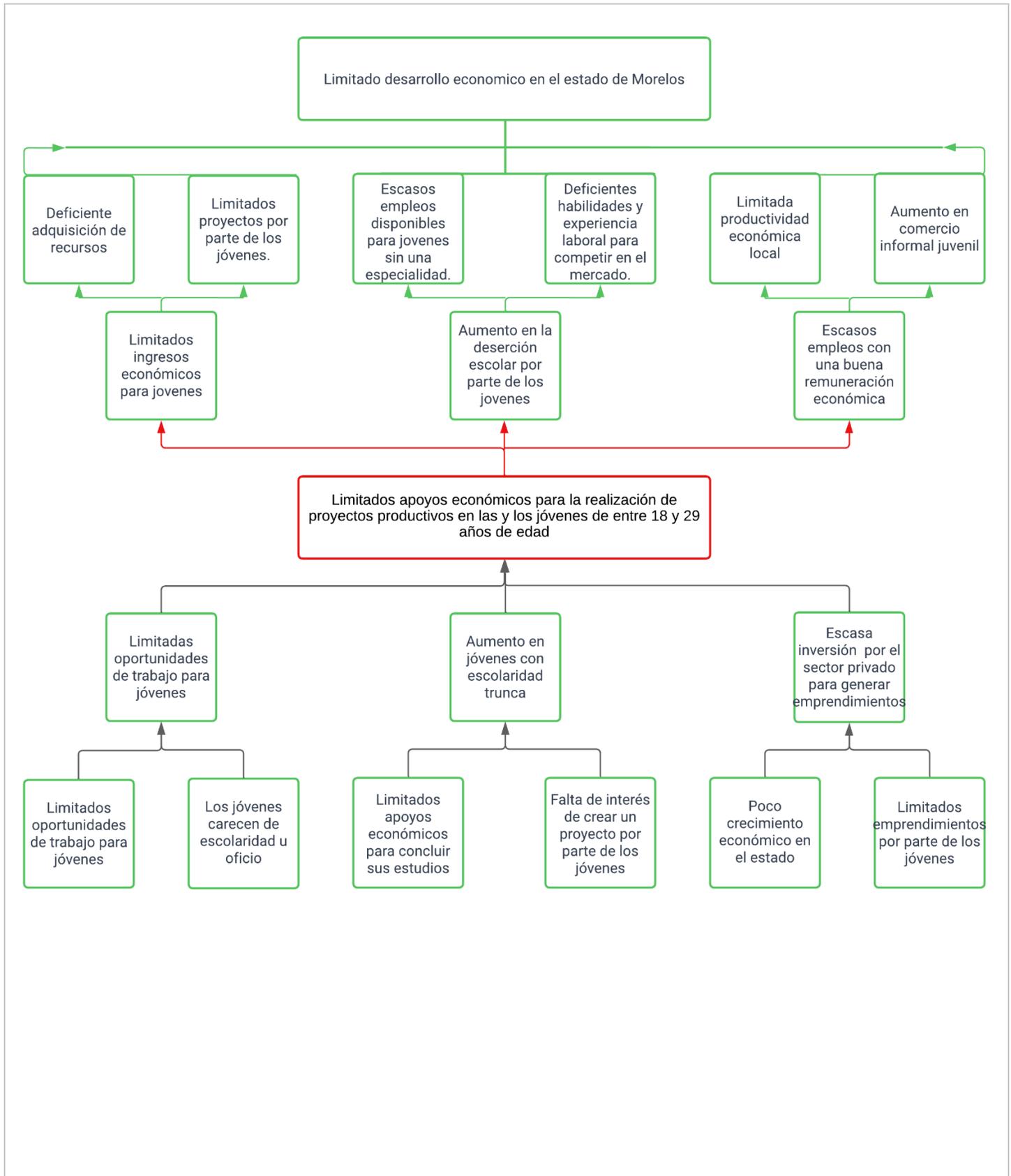
3.2 Objetivos específicos

- a) Otorgar apoyos económicos por una sola ocasión, para la instalación de 150 proyectos productivos nuevos en los giros de servicio, comercio, agrícolas, textil y transformación, por la cantidad de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.), con la finalidad de adquirir equipo, mobiliario, insumos y/o materia prima necesarios, que permitan iniciar de forma inmediata el desarrollo del proyecto.
- b) Promover la instalación de proyectos productivos sociales en el marco de la economía formal en el Estado, mediante la incorporación de las personas beneficiarias de los proyectos productivos, en el Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

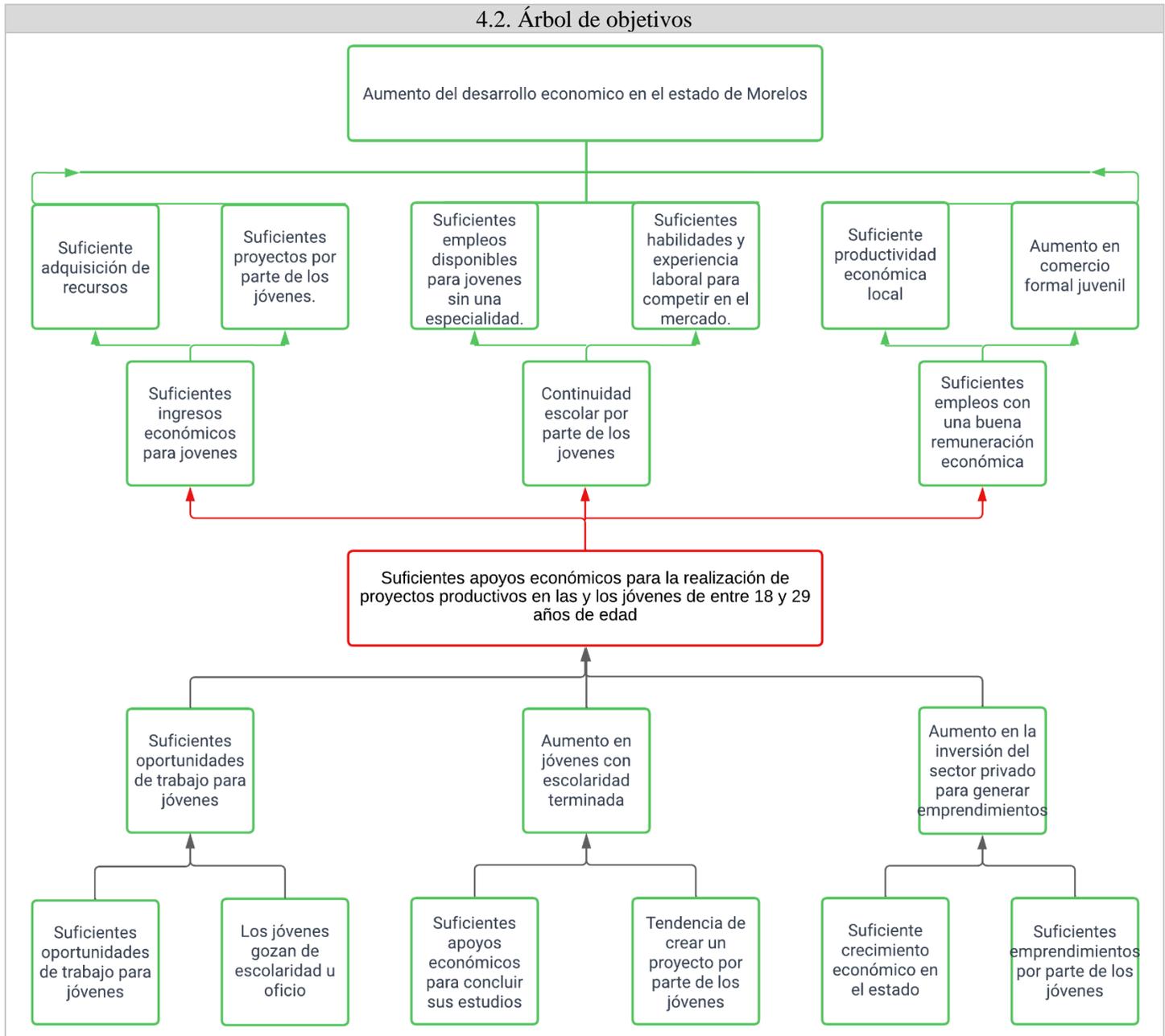
4. Problema Público que atiende el Programa Social

Las y los jóvenes de 18 a 29 Años se ven limitados en apoyos económicos que permitan la realización de proyectos productivos

4.1. Árbol de problemas



4.2. Árbol de objetivos



5. Población potencial y objetivo

5.1 Población potencial	5.2 Población objetivo del programa	5.3 Población atendida por el programa	
383,2023 Hombres y mujeres de 18 a 29 años de edad, residentes del Estado de Morelos.	Las y los jóvenes que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad social y que residan preferentemente en colonias o localidades clasificadas como zonas de atención prioritaria, muy alta, alta o media marginación de los 36 municipios del estado de Morelos, cuya edad esté comprendida de dieciocho años	2019	
		2020	
		2021	
		2022	
		2023	
		2024	



	cumplidos a treinta años no cumplidos de edad.		
5.4 Frecuencia de actualización de población atendida:			